ACTA DE DICTAMINACIÓN
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

FEBRERO 23 DE 2021 – 17:00 HORAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecisiete horas del veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales a distancia, en la liga electrónica https://videoconferencia.telmex.com/j/1238614333, dando cumplimiento a las medidas preventivas establecidas por este Instituto en los Puntos de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 e IEEBC-CG-PA06-2020 aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, se reunieron previa convocatoria emitida por la presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la sesión de dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA DE LA COMISIÓN
DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO DE LA COMISIÓN
GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL
ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL
RAUL GUZMAN GOMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO
KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE	SECRETARIA TÉCNICA
JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
IRVING EMMANUEL HUICOCHEA OVELIS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
LUIS ANTONIO CAÑEDO ANGULO	REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR	REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA
ANDREA CHAIREZ GUERRA	REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
PEDRO MANUEL ATHIE GARCÍA	REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

En uso de la voz la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** expresó lo siguiente:
Muy buenas tardes, siendo las quince horas con siete minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, se inicia esta Sesión de Dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Doy una cordial bienvenida a la Consejera y consejero Electoral integrantes de esta Comisión, así como al Secretario Ejecutivo, Consejero Electoral y Representantes de los Partidos Políticos que nos acompañan.

Le solicito a la Secretaria Técnica se sirva pasar lista de asistencia, para verificar la existencia de quórum legal para sesionar.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, Presidenta, iniciaré con la integración de las personas que integran esta Comisión, iniciando por Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (presente); Consejero Daniel García García (presente); Consejera Presidenta, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (presente); también se encuentra el consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza (presente); también se encuentra con nosotros el Secretario Ejecutivo Raúl Guzmán (presente); la Consejera Graciela Amezola Canseco (presente); por parte de la representación de los Partidos Políticos tenemos a: Juan Carlos Talamantes Valenzuela (presente); por parte del Partido Revolución Democrática, Irving Emmanuel Huicochea Ovelis (presente); por parte del Partido Verde Ecologista de Mexico, Luis Antonio Cañedo Angulo (presente); por Movimiento Ciudadano, Salvador Miguel de Loera Guardado (presente); por parte de MORENA, Francisco Javier Tenorio Andújar (presente); por parte del Partido Encuentro Solidario, Andrea Chairez Guerra (presente); por parte de Partido Redes Sociales Progresistas, Pedro Manuel Athie García (presente). Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y todos. Consejera le informo que están presentes los tres miembros de la Comisión, una Consejera y un Consejero Electoral, el Secretario Ejecutivo General y siete representaciones de partidos políticos.

CONSEJERA PRESIDENTA: Muchas gracias, contando con la presencia de los tres miembros de esta comisión se instala la misma, y por haber quórum legal los acuerdos que se tomen serán válidos y legales, le pido a la secretaria de cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta. Me voy a permitir dar lectura a la propuesta del orden del día para esta sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias. **Punto número uno.** Lista de asistencia y declaración del quórum**. Punto Número Dos**. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. **Punto Número Tres**. Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del procedimiento Especial Sancionador 01/2021 instaurado por Luis Arturo Gonzales Cruz en contra de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California; por posible calumnia, así como en contra de Vicente Espinoza Martínez, titular de la Secretaria de la Honestidad y de Función Pública del Gobierno de Baja California y la Coordinación de Comunicación social del Gobierno del Estado de Baja California (inaudible) lo dispuesto en el articulo 134, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Federal. **Tres punto uno**. Dispensa del trámite de lectura; **Tres punto dos.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número Cuatro.** Proyecto de punto de acuerdo recaído en el procedimiento especial sancionador 08/2021 instaurado por el Partido Acción Nacional en contra de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California y la Coordinación de Comunicación social del Gobierno del Estado de Baja California por la posible violación al articulo 134, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Federal; 342, fracciones tres y sexta de la Ley Electoral por actos que a su decir implican: Uso Indebido de Recursos Públicos y Promoción Personalizada. **Cuatro punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **Cuatro punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número cinco.** Proyecto de punto de acuerdo dictado en el procedimiento especial sancionador 10/2021 instaurado por el Partido Encuentro Solidario en contra de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California por posible calumnia, así como en contra de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California

todos por el presunto Promoción Personalizada y uso de recursos públicos, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Federal . **Cinco punto uno** Dispensa del trámite de lectura**; Cinco punto dos** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número seis**. Proyecto de punto de acuerdo recaído en el procedimiento especial sancionador 12/2021 instaurado por el Partido Encuentro Solidario en contra de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California; la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California por la posible violación a las disposiciones establecidas en párrafo séptimo y octavo del articulo 134 de la Constitución Federal. **Seis punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **Seis punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número siete**. Clausura de la sesión. Es cuanto Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica, está a su consideración el orden del día para esta sesión, si alguien tiene algún comentario u observación. De no ser así, por favor, Secretaria Técnica someta la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, Presidenta. Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por inanidad del orden del día para esta sesión. Secretaria Técnica, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si presidenta, es el **número tres** relativo al proyecto del punto de acuerdo dictado dentro del procedimiento Sancionador Ordinario 01/202 instaurado por Luis Arturo Gonzales Cruz en contra de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California; por posible calumnia, así como en contra de Vicente Espinoza Martínez, titular de la Secretaria de la Honestidad y de Función Pública del Gobierno de Baja California y la Coordinación de Comunicación social del Gobierno del Estado de Baja California, todos por presunta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos contraviniendo lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Federal. **Tres punto uno**. Dispensa del trámite de lectura; **Tres punto dos.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso;

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, continúe con el proemio punto resolutivo del mismo, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Si, presidenta. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la **improcedencia y por otra la negativa de las medidas cautelares** solicitadas por Luis Arturo Gonzales Cruz dentro del procedimiento especial sancionador con las siglas IEEBC/UTCE/PES/01/2021 al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara improcedente la medidas cautelares solicitadas en el punto dos conforme

a lo razonado en el considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se niega la adopción de las medidas cautelares solicitadas en el punto uno y las medidas cautelares de oficio en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando decimo de la presente resolución**. TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **CUARTO.** En términos del considerando undécimo la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica, está a su consideración el punto de acuerdo de méritos. Si alguien tiene algún comentario u observación en una primera ronda hasta por ocho minutos, por favor de hacerlo saber, ya saben levantando la mano a viva voz porque yo no los veo a todos. ¿Segunda ronda? ¿Tercera?, no hay participantes, secretaria técnica por favor someta la votación.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Movimiento ciudadano, consejera presidenta de la Comisión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, ¿alguien más? Empezamos representante, tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Gracias, Consejera Presidenta de la Comisión. En ese asunto en particular me saltan un par de dudas, porque yo no sé si se analizó, al menos no lo veo reflejado así en el proyecto en cuanto a los actores que se presentan e independientemente de los servidores públicos que participan por las constancias que ustedes mismo levantan o las actas que ustedes mismos mencionan si se infiere ciertos aspectos donde sí se puede considerar violaciones al 134 Constitucional. Y entiendo que probablemente la dificultad para ver a, para poder eliminar ese tipo de contenido, se entiende que es una transmisión en vivo que queda documentado, pero de las actuaciones que ustedes mismos nos presentan, yo considero que si se tuvieron que haber al menos ordenado los segmentos donde aparecen este tipo de señalamientos en contra del denunciante. Y hago esto porque trasladándolo a otros aspectos ¿Qué sucedería si este mismo caso se diera en el caso de alguna servidora pública? Como en algunos casos había sucedido, creo que sí se pudo, a lo mejor, haber hecho un poco más, en ese sentido, al margen de que non estemos resolviendo sobre el fondo del asunto. Pero por el contenido se puede inferir o al menos está el Representante de MORENA, yo no sé si en ese momento esa persona tenía esa calidad de aspirante, porque fue un caso mencionado en la ciudad de Tijuana, donde si no mal recuerdo, en esos momentos, y no soy experto en la materia del proceso de elección de candidatos de MORENA, si en ese momento ya contaba con ese carácter o intención de que se le había reconocido como tal y también, con respeto tanto a los denunciados como a quien está presentando la queja, voy a omitir esos nombres, creo que se me hace de mal gusto estarlos señalando de manera personal, sin embargo, este tipo de aspectos como, ahora sí que también por la tecnología, que pueden ser temas novedosos, hasta donde podemos llegar violentando tanto la libertad de expresión tanto de los que están denunciando como a los que denuncia, pues. Yo creo que esto va tener que dar más allá de a futuro y pues puede crear un precedente esta resolución que hoy se nos está presentando. Porque debemos de acostumbrarnos que este tipo de transmisiones hace, el pasado proceso electoral no los teníamos, es la realidad. No había un parámetro donde considerarlo, sin embargo, al memento de que están trabajando en la producción diversos servidores públicos, probablemente a partir

de ahí se podría ver el aspecto del uso indebido de sus propios recursos. Porque ellos quienes intervienen ahí, no pueden despojarse esa investidura por hacer una transmisión en vivo. Por ello es que insisto, salvo que, no tuvieron relación directa con un proceso de selección en ese momento y que se pueda dar el aspecto temporáneo que haya surgido en temporada de precampaña y eso pues ahorita voy a salir de la duda cuando se presentó la denuncia o cuando son los hechos denunciados que pudieran darse talvez en ese tiempo. Sin embargo, habría que ver como resolverá en su momento la autoridad jurisdiccional este tipo de asuntos porque si consideramos tanto lo novedoso por como lo plantean y saber cuáles serían esos criterios del propio tribunal en lo sucesivo. Me parece que este va a ser el primero, este va a ser el primero que se va a resolver en esos temas y necesitaríamos ver la luz que nos pueda dar el propio tribunal. Sin embargo, no puedo dejar de reconocer la argumentación que presentan, al momento de negarla, secretaria técnica y presidenta de la Comisión, creo que profundizaron más que en otros dictámenes y lo cual eso lo consideramos que es positivo, porque también a nosotros podemos a partir de ahí ir formando esos criterios, Presidenta de la Comisión. Y pues yo hasta ahí dejaría mi intervención. A veces puedo compartir parcialmente el sentido de esta resolución, aunque en el fondo lo comparto de manera parcial, pero si, más que nada se queda uno ansioso para ver cómo va a resolver el tribunal electoral al momento que se vayan al fondo, porque como le digo, son temas desde mi punto de vista, algo novedosos por la situación que estamos atravesando y no tenemos ningún otro ejemplo donde echar mano, dado que al pasado proceso electoral, como les dije no teníamos ese tipo de transmisiones en vivo. Es cuanto Consejera Presidenta de la Comisión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. En segunda ronda ¿alguien desea hacer uso de la voz?

SECRETARIA TÉCNICA: Si me permite Consejera Presidenta, nada más para hacer constar que se encuentra presente con nosotros la Representación del Partido de Baja California, así como José Ricardo Muñoz Mata por el partido Encuentro Social de Baja California.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. En una segunda ronda yo alcance a ver a la consejera Maciel. ¿alguien más, secretaria?

SECRETARIA TÉCNICA: No, ella es la única.

CONSEJERA PRESIDENTA: Adelante, Consejera tiene uso de la voz.

CONSEJERA OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Gracias, Consejera Presidenta. Muy buenas tardes a todas y todos. Bueno, me llama la atención porque un asunto muy similar. Bueno este asunto ya lo tuvimos en donde el presidente municipal denunciaba también al gobernador por promoción personalizada y hacer comentarios en su contra. En este caso el día de hoy, pues, esta denunciado por violencia política, por hostigamiento y ataques a la honra, y la dignidad en su contra y su uso indebido de recursos públicos. En ser de cautelar, pues si hay ciertas medidas o estamos sujetos a lo que se puede dar u omitir en sede cautelar, pero creo que todas estas situaciones, pues ya en su momento tendrá que evaluarlas el Tribunal Local, como bien lo comentaba el representante de Movimiento Ciudadano Sobre las mismas ¿no?, ya serian conductas o situaciones que se tendrían que estar valoradas. Por lo tanto, si son temas que son complejos y que hay que estar investigando y creo que hay que estarles también dando, pues estar al día con los criterios que se están fijando también por sala respecto a este tipo de conductas.

Yo en lo personal pues creo que hay que estar monitoreando, también los criterios, como ya lo comentaba para tener en claro más adelante porque puede ser que nos encontremos con otro tipo de conducta. Seria cuanto, consejera. Y comparto el sentido en este sentido.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Consejera Maciel. Iniciamos la tercera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz? Adelante representante de morena.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Muchísimas gracias. Es precisamente como lo comenta la Consejera Viridiana, la demanda se centra principalmente a que el denunciado considera que ese tipo de acciones constituye en una violencia política, hostigamiento y ataques a la honra, y la dignidad en su contra a través de la utilización indebida de recursos públicos. El artículo 134 de nuestra Constitución, a lo que hace referencia esta misma denuncia, habla que las propagandas bajo cualquier modalidad de comunicación social difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública de cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos de orientación social y en ningún caso esta propaganda da nombres, imágenes, voces o símbolos que implican promoción personalizada de cualquier servidor público. En ese sentido lo que yo comento, es que esta Unidad Técnica y esta Comisión, tienen competencia para conocer precisamente sobre la violación al artículo 134. La cuestión es de hostigamiento y ataques a la honra de la dignidad en la que se siente agraviado el denunciante, pues debe de ser mediante otra vía, no por la que nosotros estamos habitados a que nos ataquen, posiblemente los asesores del denunciante no pudieron advertirle sobre esta situación. Y respecto al proceso de MORENA, pues, esta (inaudible) representación ya ha informado de manera puntual y cuál es el procedimiento y la etapa en la que nos encontramos. Seria cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. Concluidas las rondas de participación, le pediría a la Secretaria Técnica someter la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, Presidenta. Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución que se presenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por inanidad el punto de acuerdo. Secretaria Técnica, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si presidenta, es **número Cuatro.** Relativo al proyecto de punto de acuerdo recaído en el procedimiento especial sancionador 08/2021 instaurado por el Partido Acción Nacional en contra de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California y la Coordinación de Comunicación social del Gobierno del Estado de Baja California por la posible violación al articulo 134, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Federal; 342,

fracciones tres y sexta de la Ley Electoral por actos que a su decir implican: Uso Indebido de Recursos Públicos y Promoción Personalizada. **Cuatro punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **Cuatro punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, continúe con el proemio punto resolutivo del mismo, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **improcedencia de las medidas cautelares** solicitadas por (inaudible) fracción primera en relación al artículo 38, numeral 5, fracción segunda, ambos del reglamento de quejas y denuncias **y por otra se concede la adopción de las medidas cautelares y además se declara improcedente la solicitud especial solicitada** por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento especial sancionador con las siglas IEEBC/UTCE/PES/08/2021 al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara improcedente la medida cautelar solicitada en términos de los razonamientos en el considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se concede la adopción de la medida cautelar conforme en lo razonado en el considerando decimo para los efectos establecidos en el considerando duodécimo. **TERCERO.** Es improcedente la solicitud especial solicitada en términos de los razonamientos del considerando undécimo de la presente resolución. **CUARTO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **QUINTO.** En términos del considerando décimo tercero la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica, está a su consideración en una primera ronda hasta por ocho minutos. Estoy leyendo ahí que está preguntando que es el número ocho el PES/08/2021, promovido por Acción Nacional en contra de Jaime Bonilla, ¿no? En esta primera ronda hasta por ocho minutos, quien desee hacer uso de la voz. Representante, MORENA. Adelante, Representante, tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Muchísimas gracias, presidenta. Aquí el tema que se está tratando es una denuncia que quieren hacerla valer como una violación al artículo 134 de la Constitución Federal. En ese sentido me permito comentarles que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y articulo 342, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado. La propaganda Gubernamental o Institucional, no puede difundirse a partir del inicio de las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral, luego entonces, la difusión de propaganda gubernamental no está prohibida en precampaña o en intercampañas, situación que está soslayando esta Comisión. El hecho de que las publicaciones denunciadas incluyan la imagen del gobernador en funciones, no las hacen ilegales, porque Jaime Bonilla ocupa el cargo público más alto en la entidad y es absurdo considerar que el ciudadano Gobernador aspira algún otro cargo de elección en el proceso electoral en curso. En cuanto a las publicaciones que incidan en el proceso electoral en curso o en las preferencias electorales, se señala que los elementos denunciados, en modo alguno, hacen alusión a favor o en contra de algún Partido Político, aspirante, precandidato o candidato. Ni siquiera se hace

referencia al proceso electoral en curso a la fecha de la elección. Ahora bien, si se estima que dicho criterio es aplicable al curso, al presente asunto porque el artículo 5, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece lo siguiente: “Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada Comicial, deberá suspenderse la difusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes del Estado como de los Municipios, entidades paraestatales, organismos constitucionales autónomos y cualquier ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, la relativas a los servicios educativas a la salud o las necesidades por la protección civil en caso de emergencia.” Apoyo lo anterior con lo siguiente: La Sala Superior ha establecido y reiterado que no toda propaganda Institucional o Gubernamental que incluya la imagen de un servidor público, constituye violación a la normatividad electoral. Que prohibirla es ilegal y absurdo, porque tenemos autoridades o pretenden que haya autoridades sin rostro. El contenido de las publicaciones se sitúa en el marco del ejercicio del cargo público y actividades del cargo que desempeña la denunciada, pues el contenido de los mensajes expone las obras y logros del Gobierno en el ejercicio del desempeño del cargo y en el derecho de los ciudadanos a ser informados. El contenido de las publicaciones no se desprende algún llamamiento al voto o alguna expresión a favor o en contra de algún partido político candidato. La Sala Superior del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente SUPJRC-210-2010, concluyo que a partir de la interpretación de los artículos 39, 40, 41, párrafos primero, segundo, base tercera, apartado C) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el periodo durante el cual no se puede realizar propaganda gubernamental es el comprendido del inicio de las campañas electorales y hasta el final de la jornada electoral sin que ello abarque el periodo de precampañas. Pero aún hay más, creo que esta Comisión está soslayando las garantías que otorga nuestra Constitución Federal, establecidos en el artículo primero y el artículo octavo, fracción octava de nuestra Constitución y me voy a permitir leerlos. El artículo octavo: “Son derechos de los habitantes del estado.” Primera, fracción primera: “si son mexicanos, los que conceda la Constitución Política de los Estado Unidos mexicanos, las leyes que ahí emanan y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.”; Fracción Octava: “Al ser informados periódicamente con información veraz y objetiva por las autoridades del estado sobre las actividades que realicen en beneficio de la población incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa el acceso a la información a la salud, en el caso de emergencias sanitarias, aquella persona, ente, partido político, persona física, persona moral, que atente y prohíba que el Gobernador del Estado o alguna entidad que informe periódicamente a los habitantes del Estado está soslayando lo que establece la Constitución en su fracción primera de la Constitución Federal y el artículo octavo de nuestra Constitución, debe de tener en cuenta esta Comisión al momento de emitir su voto que hagan un voto completamente razonable, porque estamos hablando que la Constitución está tutelando un derecho reconocido en nuestra constitución y es el ser informados periódicamente. Seria cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Representante. En una segunda ronda hasta por cuatro minutos quien desee hacer uso de la voz. De no ser así en una tercera. Adelante representante, tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Muchas gracias, presidenta de la Comisión. En primer término, comparto el sentido en que están

presentando esta resolución y también comparto los argumentos que nos mencionó mi compañero de la representación de MORENA, en cuanto a estas limitantes y el derecho de la ciudadanía de estar informada, sin embargo, al caso en concreto que hoy se nos presenta no da indicios que persigan esta finalidad, si no, consideramos que si entra dentro de esta (inaudible) al 134 de esta promoción personalizada, salvo que no consideramos que se justifique este tipo de publicaciones, donde consideramos que si reúne todos los elementos como bien lo presentan en este dictamen. En otras ocasiones hemos disentido precisamente por actualizar estas manifestaciones que se hizo en representación del partido que me antecedió, sin embargo, en esta ocasión considero que es oportuno en la manera de cómo se nos presenta dado a que no persigue esta finalidad como bien lo viene a exponer mi compañero del partido político morena, y también nuevamente felicitarte, secretaria técnica, la verdad es que consideramos que la argumentación o los advertidos en esta resolución, al igual que la anterior sustentan u otorgan mayor sustento a ese tipo de resoluciones. Y también comentarte, presidenta de la Comisión, que si habido este avance en las labores que está haciendo esta Comisión. Es cuanto presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Representante. En una segunda ronda, perdón, en la tercera ronda hasta por dos minutos quien desee hacer uso de la voz. De no ser así en una tercera. Adelante representante, tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Le cedería mi lugar a la licenciada Karla Cuevas, por favor y ya después participo, muchas gracias.

SECRETARIA TÉCNICA: Muy breve, aquí leyendo los puntos de acuerdo, en el punto tercero, dice, es improcedente la solicitud especial solicitada. Entonces por cuestión de redacción y dramática, nada más, quitaría esta última palabra. Quedaría, se es improcedente la solicitud en términos de los razonamientos del considerando undécimo de la presente resolución. Eso es todo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica. Adelante, representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Muchísimas gracias, nada más para reiterar y ser enfático en las dos posturas o dos circunstancias por las cuales nosotros no estamos de acuerdo por la emisión de este proyecto. En primera es que el proceso electoral se conforma como ustedes saben por diversas etapas y cada etapa tiene una finalidad y la ley, tanto la constitución, como la ley general (inaudible) si no nuestra propia Constitución y nuestra Ley Electoral claramente definen cuales son estas etapas y en cada una hay actividades, procedimientos a seguir, a complementar y hay igualmente prohibiciones, y las prohibiciones que quieran hacer ver o que se quieren legislar o imponer a través de este dictamen, pues no es lo correcto, porque la información que se puede seguir aportando, está dentro de un periodo permitido, porque no estamos en una campaña electoral. En segundo punto: es destacar, precisamente, que esta Institución o que está Comisión a través de este acuerdo está vulnerando un derecho humano reconocido de la Constitución tanto Federal y es profesamente el derecho de información en los términos que lo leí en el artículo octavo, fracción octava de la Constitución, que la ciudadana debe de estar informada periódicamente y al resolver lo contrario estaríamos vulnerando un derecho humano y cualquier ciudadano, cualquier habitante, incluso podría demandar por la violación de un derecho humano a esta Institución. Sería cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Si me permiten resaltar lo establecido en la página 34 (inaudible) proyecto, creo que ahí desde mi punto de vista (inaudible) que aquí se ha estado comentando que no es la prohibición como tal para la (inaudible por falla de conexión en la sesión) y esto es evitar la probable promoción personalizada es por eso que yo apoyaría el proyecto en los términos. Secretaria Técnica, someter la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por supuesto que si, presidenta. Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor con el proyecto); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por inanidad el punto de acuerdo. Secretaria Técnica, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si presidenta, es **número cinco.** Relativo al proyecto de punto de acuerdo recaído en el procedimiento especial sancionador 10/2021 instaurado por el Partido Encuentro Solidario en contra de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California, por posible calumnia, así como en contra de la Coordinación de Comunicación social del Gobierno del Estado de Baja California, todos por presunta Promoción Personalizada y Uso Indebido de Recursos Públicos, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 134, párrafo séptimo y octavo de la constitución federal. **Cinco punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **cinco punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica. Le pido de favor, de lectura al proemio punto resolutivo del mismo.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la **improcedencia y por otra la negativa de las medidas cautelares** solicitadas por el Partido Encuentro Solidario dentro del procedimiento especial sancionador por sus siglas IEEBC/UTCE/PES/10/2021 al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declaran improcedentes las medidas cautelares solicitadas en los puntos uno y cuatro conforme a lo razonado en el considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se niega la adopción de las medidas cautelares de los puntos dos y tres de conformidad con lo razonado en el considerando décimo de la presente resolución. **TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **CUARTO.** En términos del considerando undécimo la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto, consejera presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica. Está a su consideración el proyecto de acuerdo que nos presenta el área técnica, tiene uso de la voz en una primera ronda hasta por ocho minutos, por favor hacérmelo saber. Representante encuentro solidario, ¿alguien más? Me parece que no. Adelante, tiene uso de la voz

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Buenas tardes a todos. Antes que nada, agradezco el tiempo, verdad, otorgado para esta queja. ¿Si se escucha bien? es que se escucha mucho eco. Les agradezco el tiempo, verdad, otorgado para esta queja, y es lamentable que el Consejo Electoral, no está tomando a su consideración la serie de arbitrariedades que está cometiendo el Gobernador Jaime Bonilla Valdez, no solo en contra del Partido el cual represento si no en contra de todo el proceso electoral ya en curso. Lo mismo denota a un partido como a otro y claro está, están los videos, está todo debidamente documentado, a igual como sus representantes, en completa y franca violación del artículo 134, el cual impone respetar los principios de imparcialidad y equidad, es decir, sencillamente el Gobernador no se debe de estar, no debe de meterse en este proceso electoral. Debe ya sacar las manos y cumplir con el principio democrático que señala la Constitución y de igual forma puede su conocimiento el partido al cual este represento, está analizando el presente punto de acuerdo. Es cuanto, consejera, gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA: Muchas gracias, representante. En segunda ronda. No hay participaciones. En tercera. Someta la votación por favor, secretaria técnica.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor con el proyecto); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por inanidad el proyecto del mérito. Secretaria Técnica, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si presidenta, es **número seis.** Relativo al proyecto de punto de acuerdo recaído en el procedimiento especial sancionador 12/2021 instaurado por el Partido Encuentro Solidario en contra de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California y la Coordinación de Comunicación social del Gobierno del Estado de Baja California, ambos por la posible violación de las disposiciones a los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la constitución federal. **Seis punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **Seis punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, está a su consideración el proyecto, quienes deseen hacer uso de la voz hasta por ocho minutos en esta primera ronda.

SECRETARIA TÉCNICA: Primero lo leo..

CONSEJERA PRESIDENTA: Ay, perdóname, perdóname.

CONSEJERA PRESIDENTA: Si, el proemio del punto resolutivo. Hasta ya estaba levantando la mano Andrea, se me hace (risas) gracias, perdón. Adelante, secretaria técnica.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **improcedencia de las medidas cautelares** solicitadas por el Partido Encuentro Solidario y por otro **negar la adopción de medidas cautelares de oficio** dentro del procedimiento especial sancionador por sus siglas IEEBC/UTCE/PES/12/2021 al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declaran improcedentes la adopción de las medidas cautelares solicitadas en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se declara la no adopción de medidas cautelares de oficio en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando décimo de la presente resolución. **TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **CUARTO.** En términos del considerando undécimo la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Ahora sí, está a su consideración el proyecto, quienes deseen hacer uso de la voz hasta por ocho minutos en esta primera ronda. Ah, ahora ya nadie quiere. Mira ven. Representante tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Muchísimas gracias, ya estaba adelantando yo también levantando la mano, consejera. Pues es claro y notorio el actuar del instituto, el cual sus principios rectores son el de legalidad, imparcialidad. Sus fines también es asegurar que el ejercicio de los derechos electorales de los ciudadanos. Después claramente la conducta imputada del gobernador Jaime Bonilla es claramente su incumplimiento al artículo 134, y nos queda claro en los documentos que nosotros les hicimos llegar a ustedes, por esta razón me sorprende su decisión tomada en este punto de acuerdo. Es por la misma razón que estamos analizando igual su resolución. Es cuanto consejera.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. En una segunda ronda hasta por cuatro minutos. Tercera.

SECRETARIA TÉCNICA: Veo al representante de morena, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Perdón. Adelante representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Si, muchísimas gracias, presidenta. Simplemente para hacer la mención de la representación de morena que nos está acompañando este proceso. Ya sé que no votamos, pero consideramos que en los argumentos vertidos precisamente, van en una situación fundada, en una situación motivada, puesto que para algunos personajes, en primer lugar, refiriéndome por los señalamientos que se le hizo a nuestro señor Gobernador, el hecho de lo que el exprese y quiera callar los informes, pues ya lo había dicho, está vulnerando contra un derecho humano, a la información y lo que el muchas veces dice, la

libertad de expresión no puede estar limitada, para que nuestro gobernador pueda hacer uso plenamente de este derecho Constitucional, y en lo que vamos en este tema en particular de que se le acusa que está siendo algún tipo de campaña, pues eso no está completamente demostrado y es obvio que nuestro gobernador no está aspirando algún otro cargo de elección popular y se hace señalamientos contra unos actores políticos, es precisamente porque la fama que lo rodea, es algo que nosotros conocemos y que somos sabedores, si alguien tiene el valor de decirlo, deberíamos de aplaudirlo y no ocupar, precisamente este tipo de personajes, o actores para poder mantener el registro en una campaña electoral de este proceso electoral. Seria cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. En una tercera ronda hasta por dos minutos. De no ser así, secretaria técnica, por favor someter la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución.

CONSEJERA PRESIDENTA: Existiendo tres votos a favor se aprueba por inanidad del orden del día para esta sesión. Secretaria, de cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta. Es el punto número siete, relativo a la clausura de la sesión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, no habiendo más puntos a tratar y siendo las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, se clausura esta sesión de dictaminación de quejas y denuncias y atención muchas gracias.

ATENTAMENTE
“Por la Autonomía e Independencia de Los Organismos Electorales”

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	**KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**
PRESIDENTA	SECRETARIA TÉCNICA

Elaboró: José Ricardo Ponce Ramírez	
Revisó: Karla Pastrana Sánchez	
Validó: Karla Giovanna Cuevas Escalante	